

RESOLUCION N° 85-1-2-1- 00072

César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO.

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de octubre de 1.984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA INVERNAL 11. CIA. LTDA.";

QUE el señor Roque Sevilla Larrea, con el patrocinio del doctor Mario Paz y Miño, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 84572, de 30 de octubre de 1.984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° 85-1-2-1-017, de 18 de enero de 1.985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA INVERNAL 11. CIA. LTDA.", por S/.7'938.000,00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES), con lo que asciende a S/.14'076.000,00 (CATORCE MILLONES SETENTA Y SEIS SUCRES), dividido en 14.076 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



... /

"INMOBILIARIA INVERNAL II. CIA. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

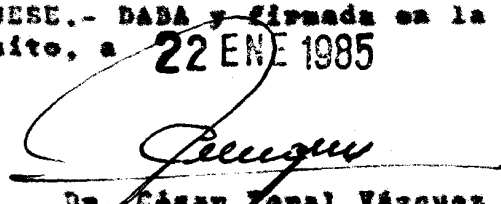
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza "CONSTRUCTORA RAMISA S.A." en favor de "INMOBILIARIA INVERNAL II. CIA. LTDA." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de febrero de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **22 ENE 1985**



Dr. César Xeral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO.

BJ-RL.
lrdeb/-